



Referencias del documento:

Expediente nº.- **19/2020/GP**

Unidad tramitadora.- **Servicio de Gestión Presupuestaria**

Usuario.- **HFRACAB**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_INFORME_IF

MEMORIA RELATIVA AL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE **19/2020/GP** RELATIVO A **PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EJERCICIO 2021**

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, adoptó el acuerdo referente a la determinación de *“Las líneas fundamentales, objetivo, directrices y calendario de elaboración del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para 2021”*

Al respecto de las **Líneas Fundamentales** se estableció que el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus entes dependientes para 2021 deberá sujetarse, en todo caso, a las siguientes líneas generales:

- Consecución de la estabilidad presupuestaria entendida como una situación de equilibrio o capacidad de financiación y cumplimiento de la regla de gasto, así como del resto de parámetros que miden la situación económica de las entidades locales.
- Sujeción del presupuesto a un techo de gasto compatible con los objetivos anteriores.

El apartado Segundo del Acuerdo regula los **Objetivos Generales del Presupuesto**, contemplando que *“Teniendo en cuenta las líneas fundamentales descritas anteriormente, el Presupuesto 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife debe tener como objetivo fundamental mantener los niveles de protección social y, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, mantener igualmente los niveles de calidad de los servicios públicos y la dotación de inversiones que contribuyan tanto a la dinamización de la actividad económica como a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.*

Distinguiendo de acuerdo a la naturaleza del gasto, las **Directrices para la elaboración del Presupuesto** prevén lo siguiente:

- **Gastos de Personal (Capítulo I):** no sufrirá variación alguna salvo las que vengan determinadas por lo siguiente:
 - Modificaciones retributivas que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado para 2021.
 - Compromisos asumidos, en su caso, en acuerdos sobre condiciones laborales con personal funcionario o laboral de la Corporación.
- **Adquisición de bienes y servicios de naturaleza corriente (Capítulo II):**



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067116433244720241

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Los gastos con cargo a fondos propios de la Corporación en estos capítulos se reducirán en un 10%.
- La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior, podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos.
- Se exceptúa de la aplicación de este criterio al IMAS, cuyos créditos en estos capítulos permanecerán en idéntica cuantía a los del Presupuesto inicial 2020.
- **Gastos de Capital (Inversiones Reales):**
 - Los gastos con cargo a fondos propios de la Corporación en estos capítulos se reducirán en un 50%.
 - La cuantía resultante según lo dispuesto en el apartado anterior, podrá verse modificada en función de la obtención de financiación externa para gastos específicos.

En relación con el plazo y documentación a aportar, el apartado IV dispone que el día 5 de octubre es la fecha límite para realizar la carga del Presupuesto de gastos de los Servicios y Distritos. Asimismo dispone que con anterioridad al 16 de octubre se ha de aportar al Servicio de Gestión Presupuestaria la Memoria justificativa del Presupuesto 2021 de cada Servicio suscrita por el Concejal responsable descriptiva de los objetivos propuestos y principales variaciones respecto del Presupuesto de 2020.

El mismo apartado IV establece como fecha límite el 19 de octubre para la remisión de la Memoria del Capítulo I, gastos de personal y el expediente de la Plantilla de Personal debidamente cumplimentado con los informes preceptivos del Servicio de Recursos Humanos.

A la vista de lo anterior se formula la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

1.- Análisis de las modificaciones de la Plantilla.

Las Directrices para la elaboración del Presupuesto no contemplan como posible causa para el incremento del Capítulo I de este Ayuntamiento la introducción de modificaciones en la plantilla que se consideren imprescindibles.

No obstante, vista la instrucción dictada por el Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el día 3 de noviembre de 2020, en la que insta a la Dirección General de Recursos Humanos a impulsar expedientes relativos a:

Modificación de la Plantilla de Personal Eventual del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de manera que la denominación del puesto de trabajo "Secretario/a", con código E-03-02, pasa a ser "Adjunto/a a Concejal/a".

Actualización de las retribuciones de los dos puestos de personal eventual en las cuantías señaladas anteriormente.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067116433244720241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Debido a que dichas modificaciones se han previsto en el expediente relativo a la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2021, se ha decidido incluir las mismas en el proyecto de presupuesto del Capítulo I para el ejercicio 2021.

Dichas modificaciones suponen un incremento de los créditos consignados en la aplicación presupuestaria correspondiente a los gastos por Seguridad Social de 3.144,72 euros, no experimentado la aplicación correspondiente a las retribuciones aumento alguno ya que se trata de una redistribución entre dos puestos.

2.- Análisis de las retribuciones.

La comparación de las retribuciones presupuestadas en este ejercicio en relación con el pasado arroja los siguientes datos:

TIPO	2021			2020			Diferencia 2021-2020	Variación Porcentual 2021-2020
	SALARIO	CUOTA PATRONAL	TOTAL	SALARIO	CUOTA PATRONAL	TOTAL		
FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	16.915.140,42	4.811.781,89	21.726.922,31	16.084.287,62	4.608.974,33	20.693.261,95	1.033.660,36	5,00%
FUNCIONARIOS RESTO	26.226.894,90	7.205.611,79	33.432.506,69	26.236.717,33	7.252.794,93	33.489.512,26	-57.005,57	-0,17%
LABORALES	6.845.160,62	2.203.735,92	9.048.896,54	6.991.217,09	2.249.758,64	9.240.975,73	-192.079,19	-2,08%
CORPORATIVOS	784.746,62	203.398,08	988.144,70	669.934,16	175.893,96	845.828,12	142.316,58	16,83%
DIRECTIVOS	1.048.124,76	217.196,04	1.265.320,80	1.044.173,39	216.745,08	1.260.918,47	4.402,33	0,35%
EVENTUALES	934.093,30	300.467,40	1.234.560,70	961.023,28	297.813,24	1.258.836,52	-24.275,82	-1,93%
PERSONAL CONVENIOS	5.391,54		5.391,54	1.326.285,87	441.000,00	1.767.285,87	-1.761.894,33	-99,69%
			67.701.743,28			68.556.618,92	-854.875,64	-1,25%

En términos generales, los créditos destinados a las retribuciones del personal del año 2021 sufren una disminución del 1,25%.

Antes de proceder al análisis de la evolución de los créditos destinados a las retribuciones de los diferentes grupos de trabajadores al servicio de este Ayuntamiento, es necesario indicar que el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, registrado en el Congreso de los Diputados el pasado 28 de octubre, contempla en su artículo 18.dos un incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público del 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Este incremento, debido al retraso producido en la tramitación del expediente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, no ha sido tenido en cuenta en el momento de realización de los cálculos de los créditos iniciales del capítulo I para el ejercicio 2021.

No obstante lo anterior, una vez sea promulgada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en función de lo contenido en ella, se procederá en su caso a



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067116433244720241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



realizar los ajustes oportunos que garanticen la suficiencia presupuestaria de las retribuciones del personal de esta Corporación Local.

La evolución de las retribuciones deviene de las siguientes circunstancias:

- Al respecto del Cuerpo de Funcionarios de la Policía Local, el aumento experimentado en las retribuciones de un 5,00% obedece a una consignación presupuestaria ajustada a la ocupación previsible, en función de los procesos selectivos en marcha, de los 188 puestos vacantes en el momento de la elaboración del presupuesto lo que ha supuesto que únicamente se han presupuestado 88 puestos.
- La reducción experimentada por el resto del personal funcionario del 0,17%, deriva de la reducción de dotaciones presupuestadas (pasando de 705 a 699), y de la acción combinada del incremento que produce el reconocimiento de nuevos trienios.
- Se han efectuado los cálculos y comprobado el cumplimiento, en los créditos consignados en la propuesta de presupuesto presentado, de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local conforme al siguiente detalle:

MASA RETRIBUTIVA GLOBAL	44.746.052,04 €
Retribuciones Básicas	14.288.332,14 €
Ayuda Familiar	16.000,00 €
Complemento Destino	6.950.217,84 €
Base Cálculo Art. 7.1 RD 861/1986	23.491.502,06 €

LÍMITE MÁXIMO (Art. 7.2 RD 861/1986)	
Complemento Específico (75%)	17.618.626,55 €
Productividad (30%)	7.047.450,62 €
Gratificaciones (10%)	2.349.150,21 €

PRESUPUESTO 2021	
Complemento Específico (75%)	14.767.898,42 €
Productividad (30%)	4.680.650,12 €
Gratificaciones (10%)	2.080.000,00 €



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067116433244720241

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



DIFERENCIAS	
Complemento Específico (75%)	2.850.728,13 €
Productividad (30%)	2.366.800,50 €
Gratificaciones (10%)	269.150,21 €

- Para el caso del personal laboral, la reducción experimentada del 2,08% en las retribuciones obedece a la extinción de la relación laboral del personal derivado de la ejecución de sentencias
- En relación con el personal Corporativo el aumento experimentado en las retribuciones de un 16,83% obedece al incremento experimentado por el personal con dedicación exclusiva aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2020, pasando de 11 a 13 miembros.
- En relación con el personal Directivo el incremento experimentado en las retribuciones de un 1,84% deriva del reconocimiento de nuevos trienios experimentado.
- Con relación al personal eventual la variación experimentada sobre los créditos iniciales del 2020 obedece a la correcta consignación del puesto E-01-03, vacante en el presupuesto 2020, que ha dado lugar a una reducción de 27.948,40 euros en los créditos asignados al puesto.
- En cuanto al Personal de Convenios, a diferencia de lo ocurrido con el presupuesto del ejercicio 2020, no habrá financiación municipal del Convenio extraordinario de empleo 2020/21 cuya ejecución se estima comience en diciembre de 2020, consignándose únicamente la aportación municipal al Convenio de Formación y Empleo 2020/21 por importe de 5.391,54 euros.

3.- Gastos Sociales.

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Ci 2021	Ci 2020	Diferencia	Var. %
P4116	21100	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	898.658,60	868.381,08	30.277,52	3,49%
P4116	22100	16104	INDEMINIZACIÓN PERSONAL LABORAL JUBILACIÓN ANTICIPADA	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00%
P4116	22100	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
P4116	22100	16204	ACCIÓN SOCIAL	1.600.000,00	1.500.000,00	100.000,00	6,67%
J4117	92003	16205	SEGUROS	34.598,12	35.000,00	-401,88	-1,15%
P4116	22100	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067116433244720241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



P4116	22100	16400	AYUDA DISCAPACIDAD	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00%
Total Gastos Acción Social				3.174.256,72	3.044.381,08	129.875,64	4,27%

Respecto del análisis de las consignaciones destinadas a satisfacer gasto social destaca lo siguiente:

- Se presupuesta en la aplicación presupuestaria de Seguros, además del solicitado por el Servicio de Administración Interna y Contratación, el destinado a los accidentes colectivos del personal, con una reducción total del 1,15%.
- Las pensiones excepcionales que experimentan un incremento del 3,49% derivado de la variación del número de personas que acceden a las mismas en su prejubilación y que han pasado de 186 a 31 de agosto de 2019 a 196 el 31 de agosto de 2020, momento de elaboración del presupuesto.
- La variación producida en la aplicación presupuestaria destinada a sufragar Otros Gastos Sociales obedece al previsible aumento del precio del contrato de la póliza de asistencia sanitaria.

4.- Gratificaciones.

Las dotaciones presupuestarias destinadas a gratificaciones se incrementan en un 32,42 % respecto de las previstas en el ejercicio 2020, principalmente debido al ajuste de la previsión en 2021 a la ejecución prevista en 2020 en la aplicación presupuestarias a la que se imputan los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios de la Policía Local.

Orgánico	Programa	Económico	Descripción	Ci 2021	Ci 2020	Diferencia	Var. %
P4116	92002	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	44.000,00	2.000,00	42.000,00	2100,00%
P4116	92002	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	80.000,00	60.000,00	20.000,00	33,33%
E6417	13200	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	2.000.000,00	1.500.000,00	500.000,00	33,33%
C5024	34000	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00	42.000,00	-42.000,00	-100,00%
Total Gratificaciones				2.124.000,00	1.604.000,00	520.000,00	32,42%

En consecuencia, el **Capítulo 1** destinado a satisfacer Gastos de Personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el **ejercicio 2021** resulta ser el siguiente:

	2021	2020	DIFERENCIAS	VARIACIÓN PORCENTUAL
TOTAL CAPÍTULO I	73.000.000,00	73.205.000,00	-205.000,00	-0,28%



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067116433244720241 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>